

Lanús, 09 de febrero de 2022.

RESOLUCION N° 0009.

VISTO

El expediente N°EPSEA-000018-2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juan Domingo Perón N° 1621 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. VILA Tatiana Ayelén, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de Fresno, en buen estado fitosanitario, el cual ha levantado parte de la vereda debido a que no tiene cantero ni espacio para el desarrollo de las raíces, que sobresalen por dicho motivo. Sus ramas más altas interfieren con el cableado eléctrico de manera leve por su frondosidad. Por lo expuesto se sugiere despeje de cableado y posterior apertura de cantero acorde al tamaño del tronco del ejemplar, el que no deberá ser menor a 1 m por 1 m a realizar por la contribuyente. La vereda presenta un leve hundimiento que no tiene que ver con el desarrollo ni con las raíces del ejemplar en cuestión. Se desestima el corte del ejemplar;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402 promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Fresno ubicado en la calle Juan Domingo Perón N° 1621 del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de cableado del ejemplar mencionado en el Artículo 1° precedente.

Artículo 3°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero no menor a 1 m por 1 m del ejemplar mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por